



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



DECRETO DE ALCALDIA N°28-2014/MPS.

Sullana, 28 de noviembre de 2014.

VISTO: El Informe N°0679-2014/MPS-GAT de fecha 28 de noviembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita prórroga de la Ordenanza Municipal N°029-2014/MPS, hasta el 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°029-2014/MPS de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprueban Beneficios para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias "Gracias a tu puntualidad Sullana Crece"; la misma que tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2014;

Que, en la Primera Disposición Final y Complementaria de la citada Ordenanza Municipal, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente, si fuere necesario;

Que, con documento del Visto la Gerencia de Administración Tributaria indica que durante la vigencia y en razón de seguir brindando las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, solicita mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe N°2818-2014/MPS-GAJ del 28.11.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y estando a lo dispuesto en la Primera Disposición Final y Complementaria de la citada Ordenanza, resulta procedente lo peticionado; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Disponer la prórroga de la Ordenanza Municipal N°029-2014/MPS de fecha 13 de noviembre de 2014, que aprueba Beneficios para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias, hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

/nl.V.